

Expediente: 37/24
Carátula: GOMEZ LUCAS JOSE C/ BARROS DARIO EXEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 12/08/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BARROS, DARIO EXEQUIEL-DEMANDADO
20368705684 - GOMEZ, LUCAS JOSE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 37/24



H20442477780

JUICIO: GOMEZ LUCAS JOSE c/ BARROS DARIO EXEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE.
37/24

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de **\$ 600.000.-** en concepto de capital; y que se encuentra resolución regulatoria de honorarios del letrado QUESSA FERNANDO DAVID, por la suma de \$ 350.000 y según Informe Bancario acompañado, se encuentra depositada la suma de \$ 90.760. Secretaria.-09/08/2024.-

CONCEPCION, 09 de agosto de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.

II.-Agréguese informe bancario, constancias de AFIP, CBU. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfiérase a favor del actor la suma de **\$ 55.760.- en concepto de pago a cuenta de Capital** desde la cuenta N° 560809560712226, CBU N° 2850608750095607122265 abierta a la orden de este Juzgado y Secretaria a nombre de los presentes autos a la cuenta N° 4-628-0953660763-1 del Banco Macro titular GOMEZ LUCAS JOSE DNI N° 38508874, CUIT N° 20385088745; a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). Resérvese la suma de \$ 35.000 para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados. Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480.-JPV

Actuación firmada en fecha 09/08/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.